

Constancia

La instalación de tres nuevas cámaras de fotodetección en la Vía al Mar vuelve a poner sobre la mesa una discusión que el país no ha resuelto: cómo garantizar que estos sistemas respondan realmente a criterios de seguridad vial y no terminen profundizando la desconfianza de los ciudadanos frente a las fotomultas.

Con estos nuevos dispositivos, este corredor pasaría de cuatro a siete cámaras de fotodetección. La autoridad ha explicado que la decisión responde a estudios de accidentalidad, pero también a compromisos contractuales. Y ese hecho obliga a preguntarnos algo de fondo: ¿qué debe determinar la ubicación y permanencia de una cámara: la necesidad demostrada de proteger vidas o el cumplimiento de una obligación contractual?

La pregunta cobra todavía más importancia porque Colombia atraviesa un problema grave de seguridad vial. En 2025 murieron 9.007 personas en siniestros viales y, de acuerdo con los datos conocidos para el primer trimestre de 2026, la mortalidad aumentó 20,1 % frente al mismo periodo del año anterior.

Precisamente por la gravedad de estas cifras, nadie está planteando eliminar los controles. Pero tampoco podemos asumir que aumentar el número de cámaras y comparendos constituye, por sí mismo, una política efectiva de seguridad vial.

En la Vía al Mar se ha anunciado, por ejemplo, un límite cercano a los 40 kilómetros por hora en el sector del Sombrero Vueltiao. Conductores habituales del corredor cuestionan si esa velocidad responde a las condiciones reales de la vía y, al mismo tiempo, representantes del sector turístico de Tubará han advertido sobre el posible impacto de estas medidas en el flujo de visitantes hacia la zona costera.

Esas preocupaciones no pueden simplemente desestimarse. Si existe una situación de alta accidentalidad en esos puntos, los ciudadanos deben conocer los estudios que la demuestran. Si un límite de 40 kilómetros por hora es técnicamente necesario, debe explicarse. Y si una cámara se instala para reducir siniestros, posteriormente debemos poder comprobar si efectivamente lo consiguió.

Ese es precisamente el problema de fondo que buscamos atender con el proyecto de ley que radicamos el pasado 22 de julio para regular la instalación, operación y uso de los sistemas de fotodetección en Colombia.

Nuestra iniciativa no busca eliminar las cámaras. Parte de reconocer que son herramientas legítimas de seguridad vial, pero plantea que su funcionamiento debe estar sujeto a reglas claras, condiciones técnicas verificables, controles institucionales y garantías para los ciudadanos.



18 agosto 2026

Y propone un cambio particularmente importante: cuando se pretenda renovar la autorización de un punto de fotodetección o volver a autorizar un punto previamente habilitado, deberá demostrarse con información verificable cuál ha sido su impacto sobre la seguridad vial, comparando siniestros, lesionados, fallecidos e infracciones antes y después de su instalación. Si ese impacto positivo no se demuestra, no debería proceder la renovación.

Ese es el cambio de enfoque que proponemos: que el sistema no solamente mida al conductor, sino que el Estado también tenga que medir la efectividad de la cámara.

Porque el número de comparendos expedidos no puede convertirse en el indicador de éxito de una herramienta que fue creada para proteger vidas.

Por eso, frente a las tres nuevas fotodetecciones anunciadas para la Vía al Mar, considero necesario que se hagan públicos los estudios que sustentan cada ubicación, que se expliquen técnicamente los límites establecidos y que desde el comienzo se conozcan los indicadores con los cuales se evaluarán sus resultados.

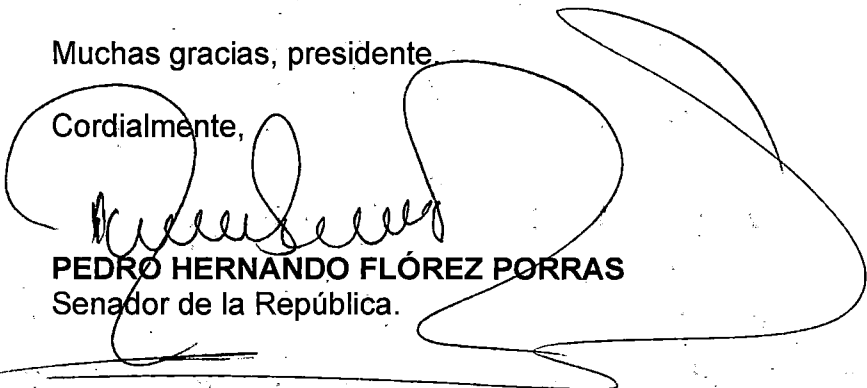
Esto es particularmente importante en un corredor estratégico para la movilidad entre Atlántico y Bolívar y para la economía turística de Puerto Colombia, Tubará y toda la zona costera. La seguridad vial es irrenunciable, pero las decisiones públicas también deben ser técnicamente justificadas y capaces de armonizar la protección de la vida con la movilidad y el desarrollo de nuestros territorios.

Colombia necesita fotodetección para prevenir y proteger, no simplemente para sancionar. Y necesita una regulación que permita demostrar la diferencia.

Ese es el propósito de nuestro proyecto de ley y la situación que hoy se presenta en la Vía al Mar demuestra por qué este debate es necesario.

Muchas gracias, presidente

Cordialmente,


PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República.


Ego 17/02/2020